

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN FITOSANITARIA
Of. No. B00.01.01.01.03.- **04952**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CIRCULAR No. **091**

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución."

Esta Circular se envía a todas las
Delegaciones de la SAGARPA
y Unidades de Verificación
que se mencionan al reverso.

México, D. F., 24 de junio del 2010.

Por este medio, informo a usted que el Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de Chile notificó a esta Dirección General los requisitos fitosanitarios para la exportación de granos de *Amaranthus hypochondriacus* para consumo, originarios y procedentes de nuestro país, mediante la publicación de la Resolución Núm. 5.482, en la cual se establece que los envíos requieren del Certificado Fitosanitario Internacional, sin declaración adicional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director de Protección Fitosanitaria por ausencia del Director
General y con fundamento en lo previsto por el artículo 82 del
Reglamento Interior de Esta Dependencia del Ejecutivo Federal

ING. HECTOR MANUEL SANCHEZ ANGUIANO



C.c.p. Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendra.lara@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx

MPR*JUOL*AMN*USC

Ant: c.e.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127 Col. Del Carmen Coyoacán. Del. Coyoacán
México, D. F. 04100
Tel. 01 (55) 5090 3000 Ext. 51339 alma.ugarte@senasica.gob.mx www.sagarpa.gob.mx